

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Contrato de edición. Extinción. Causales.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: España

ORGANISMO: Tribunal Supremo, Sala 1^a

FECHA: 14-10-1983

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Texto del fallo

OTROS DATOS: Recurso de Casación contra sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid.

SUMARIO:

“... extingible el contrato de edición no sólo por la íntegra publicación del número de ejemplares pactado, sino también por las causas generales del derecho de obligaciones ..., con toda evidencia podrá finalizar por mutuo disenso, en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad, que autoriza a los contratantes para desligarse del negocio bilateral habiendo conformidad, en tanto no lo prohíba un precepto expreso o se produzca perjuicio de terceros ...”.